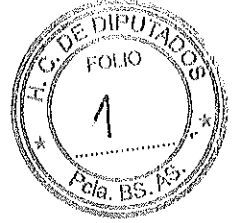




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXpte. D. 3352

125-26



## PROYECTO DE LEY

### EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Localidad Piñeyro, Partido de Avellaneda, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección L, Manzana 82, Parcela 5, inscripto su dominio bajo partida 48575, a nombre de Curt-Impex S.A. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; como asimismo las instalaciones y maquinarias que se encuentran dentro del mismo, conforme al inventario que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El inmueble, las instalaciones, maquinarias y marca comercial expropiadas por la presente Ley serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso a la "Cooperativa de Trabajo Curt-Impex Limitada", registrada en la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Buenos Aires bajo el Número 015528, y en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo Matrícula N° 50746, con domicilio en la calle Cabildo 525, Piñeyro, partido de Avellaneda, con cargo de ser las mismas destinadas a la consecución de sus fines cooperativos.

**ARTÍCULO 3°:** El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2° ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.

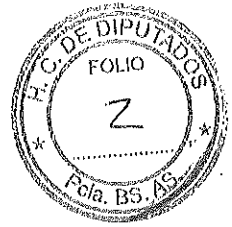
**ARTÍCULO 4°:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas Provinciales.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3352

125-26



**ARTÍCULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Fondo de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la Provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

**ARTÍCULO 7°:** Exceptúese a la presente de lo establecido en el Artículo 47° de la Ley N° 5.708-Ley General de Expropiaciones (T. O. según Decreto N° 8.523/86)-estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

**ARTÍCULO 8°:** La Escritura Traslativa de Dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

**ARTÍCULO 9°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo

  
**ANA LUZ BALOR**  
Diputada  
Bloque Unión por la Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3352

/25-26



#### FUNDAMENTOS.

El presente proyecto de ley tiene por finalidad que se declare de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, incluyendo las instalaciones, maquinarias y la marca vinculada, con el fin de adjudicarlos a la Cooperativa de Trabajo Curt-Impex Limitada. Esta cooperativa fue constituida por los trabajadores de la empresa Curt-Impex Sociedad Anónima, en un esfuerzo colectivo por preservar sus puestos de trabajo y sostener la actividad productiva frente a la inminente pérdida de su fuente de sustento.

La situación llegó a su límite en 2011 cuando los trabajadores luego de años de una merma constante de sus salarios, se enfrentaron directamente a la posibilidad de no cobrar y que la curtiembre no pudiera operar ante los reclamos de los proveedores que exigían el pago de acreencias. Frente a este panorama, los trabajadores decidieron pelear para defender la fuente de ingresos de al menos 35 familias que dependían directamente de la continuidad de la empresa. Tomaron las instalaciones para evitar que continuara el vaciamiento de la curtiembre, constituyeron una cooperativa de trabajo y entablaron negociaciones con los proveedores defraudados para poder retomar el trabajo en la planta.

Con el apoyo de la comunidad, del sindicato, de otras cooperativas que ya habían atravesado experiencias similares, los trabajadores siguen hoy peleando contra todas las adversidades que se les presentan para mantener en funcionamiento la curtiembre, ahora con el formato de cooperativa de trabajo. La propuesta de expropiación no solo busca garantizar la continuidad de estas fuentes laborales, sino que también se inscribe en un marco de defensa del trabajo como derecho fundamental, promoviendo la estabilidad económica de las familias involucradas y contribuyendo al desarrollo de la economía local.

La sanción de este proyecto se configura como una herramienta legítima y necesaria para proteger los derechos de los trabajadores y fortalecer a la cooperativa como un



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3352

125-26



actor clave en la producción, asegurando que su esfuerzo por mantener activa la empresa no sea en vano.

Por todo lo expuesto solicito a los/as señores legisladores/as que acompañen con su voto la presente iniciativa.

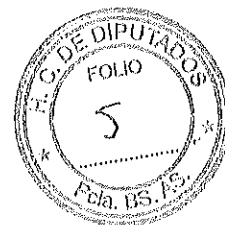
**ANA LUZ BALOR**  
Diputada  
Bloque Unión por la Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**EXpte. D- 3352**

**/25-26**



ANEXO

RELEVAMIENTO DE MAQUINAS DE CURT-IMPEX SA

4 BATEAS DE ACERO INOXIDABLE  
7 BATEAS DE MADERA  
2 CENTRIFUGAS  
3 DESCARNADORAS  
5 ESTIRADORAS  
9 FILONES DE BATAN  
3 MAQUINAS DE RASPA  
1 TOOWLING  
3 PLANCHAS  
2 MAQUINAS DE CARDAR  
2 RASADORAS  
1 CALDERA

FUERA DE LA QUIEBRA

1 BALANCIN  
1 TROQUELADORA  
7 MAQUINAS DE COSER  
1 PLANCHA DE GUANTES  
4 MAQUINAS DE FABRICACION DE RODILLOS